

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

**DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE VITACURA**

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO RURAL

N° DE RESOLUCIÓN
115/2021.
FECHA
29-10-2021
ROL S.I.I.
947-142/143

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. **ID N°54939** de fecha **25-03-2021**.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **2106- 2105-** de fecha **15-12-2020- 15-12-2020-**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente de fecha -- (cuando corresponda).

RESUELVO

- 1.- Otorgar permiso de **Obra Menor, por habilitación de OF. 1104 y 1105 Edif. B como unidad funcional** para el predio ubicado en en calle /avenida/camino **Av. Presidente Kennedy N° 5488 OF 1104 y 1105 EDIF. B (S-4958 // V-467/2016)** , Lote N° **6** , Manzana --- , localidad o loteo **Subdivisión** ; , que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **no contempla** los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
Plazos de la autorización especial:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INVERSIONES RANCO TRES S.A.	76.002.244-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JORGE ENRIQUE SAID YARUR	6.240.073-0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
MATIAS ANDRES IBAÑEZ EDMISTON	15.059.861-3

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rut
-----	-----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rut
MATIAS ANDRES IBAÑEZ EDMISTON	15.059.861-3

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----	-----

PLATAFORMA DOM ON LINE Vitacura

El presente **Certificado/Permiso/Resolución Firmado(a)** se ha firmado electrónicamente por la plataforma DOM ON LINE Vitacura el día **02-11-2021**, a las **13:19**.

* Puede validar este certificado en <http://firmae.smc.cl/consultadoce/muni/vitacura.aspx>

5.- PAGO DE DERECHOS:

Clasificación(es) de la Construcción				
N° Piso	M2	Clasificación	Monto	Presupuesto
-----	-----	-----	-----	-----
PRESUPUESTO OBRA COMPLEMENTARIA / ALTERADA			\$ 23.969.530,00	1%
SUBTOTAL PRESUPUESTOS				\$ 239.695
TOTAL DESCUENTOS				-----
TOTAL A PAGAR				\$ 239.695
GIRO INGRESO MUNICIPAL				7992861
				29-10-2021

NOTA (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El presente Permiso se aprueba conforme a los Certificados de Informaciones Previas N° 2105/2106 ambos de fecha 15/12/2020 y a las normas urbanísticas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza, el Plan Regulador Comunal de Vitacura, su Ordenanza Local y de acuerdo a lo estipulado en la Ley 20.703, publicada en el Diario Oficial con fecha 05.11.2013, siendo responsabilidad de los profesionales competentes y del Revisor Independiente (en su caso), velar por el cumplimiento de toda aquella normativa no urbanística y de las otras reglamentaciones aplicables.
 - Cuenta con declaración simple del Arquitecto Matías Andres Ibáñez Edmiston, donde declara que el proyecto cumple con todas las normas de la L.G.U.C. y su Ordenanza.
 - El presente permiso de obra menor aprueba la habilitación de las oficinas 1104 y 1105 Edificio B, como unidad funcional, la cual se ubicada en el piso 11°. Se deja constancia que en la presente obra si se modifica instalaciones sanitarias, pero no se altera estructura, ni superficies.
 - Arquitecto informa que proyecto, cumple con los requisitos señalados en el D.S. 594/2000 del Ministerio de Salud.
 - Cuenta con presupuesto por ejecución de obra por un monto de \$23.969.530.
 - Se adjunta carta del administrador del edificio, el Sr. Bernardo Jose Valdés, donde autoriza aumentar instalaciones sanitarias en las oficinas 1104 y 1105 Edificio B, cumpliendo con lo señalado en Acta de la Segunda Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios Condominio Edificio Kennedy Plaza, Repertorio N° 203/2017.
 - Proyecto cuenta con Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas N° 1788 de fecha 26/11/2020.
 - El arquitecto responsable del proyecto informa que nuevas instalaciones sanitarias no intervienen estructura primitiva, ya que el recorrido de las nuevas conexiones se hará mediante piso técnico.
 - El arquitecto en Memoria de Proyecto indica que la presente unidad funcional no proyecta atención de público.
 - Se adjunta carta del propietario donde se compromete a restituir muro divisorio entre unidades en el evento que decida vender o arrendar una de las unidades a un usuario o propietario distinto, con las condiciones aprobadas en el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 03/2016 de fecha 03/02/2016, plano denominado V-467/2016 y con todos los requisitos que para este tipo de muros establece el Artículo 4.3.3 O.G.U.C.
 - Ningún edificio podrá habitarse antes de que se haya cursado la recepción definitiva. (Art. 5.2.7 O.G.U.C.).
 - Durante el proceso de construcción de la obra, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 16 / 3167 del 05 de septiembre de 2014, referente a la Ordenanza Local de Procesos Constructivos para la Comuna de Vitacura.
- PARA RECEPCION DEFINITIVA:**
- Deberá adjuntar los Certificados de recepción de las instalaciones contempladas en la obra construida, emitidos por la autoridad competente, cuando corresponda, y un informe del arquitecto proyectista de la obra, que señale que fue construida de conformidad al permiso otorgado y a las normas de la L.G.U.C. y su Ordenanza.
 - Deberá mantener en perfecto estado las obras de urbanización y ornato existentes frente al predio, o en su defecto deberá reponerlas previo a la recepción final del proyecto de acuerdo a lo señalado en el Art. 5.2.6 O.G.U.C. y contar con la aprobación del Serviu si corresponde.